

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 05 agosto 2022

Expediente: 2022574490100499E

No. Caso ARCO: 11426547

Comportamiento:

TÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO I - De la posesión, la tenencia y las servidumbres

Artículo 77. **Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.** Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Encontrándose al despacho el expediente arriba citado, se DISPONE:

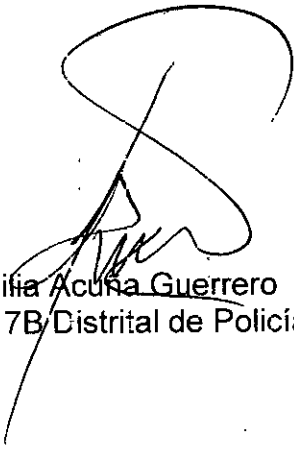
PRIMERO: Avocar conocimiento de la situación expuesta en la queja visible a folio(s) 2 del plenario, bajo el procedimiento del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 a fin de verificar la posible incursión del comportamiento arriba señalado.

SEGUNDO: Celebrar audiencia pública el **03 abril 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

TERCERO: Cítese tanto al(la) quejoso(a) Agudeño Pedro como al(la) presunto(a) infractor(a) Martha. **Nota:** Se sugiere comunicarse con el quejoso vía telefónica para que aporte la dirección de la señora Martha para efectos de notificación. (En el acto me comuniqué al abonado 3118653126, pero la llamada fue direccionada a Buzón de mensajes).

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cumplase,


Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

